



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO con JACQUELINE RODRIGUÉZ MUÑOZ, RUT \_\_\_\_\_, CONTRATO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SEGÚN O.P.I N° 0151 DE FECHA 19.06.2025.

TREHUACO, 27 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0467/

VISTOS:

1. El Decreto N°986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
2. El Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en lo particular señalado en el numeral 6 del artículo 71 y en el artículo 76.
3. La Orden de pedido N°0151 de fecha 19.06.2025 de la Administración Municipal.
4. La Cotización entregada por el proveedor **JACQUELINE RODRIGUÉZ MUÑOZ, RUT \_\_\_\_\_** por **\$325.000 (trescientos veinte y cinco mil pesos)** gastos e impuestos incluidos, **monto inferior a 30 UTM**.
5. Los antecedentes del S.I.I que detalla domicilio del proveedor e iniciación de actividades.
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 76 del decreto N°661 establece que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el **impulso a las empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.  
La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con **personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el **fortalecimiento de la economía local** y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

- a.Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.
- b.La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales.
- c.La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en la producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

d. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

2. Que el artículo 48 de la Ley El proyecto de ley incorpora al cuerpo legal permanente el capítulo IX, denominado "de la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y las cooperativas en el Sistema de Compras Públicas". El nuevo artículo 48 de ese capítulo define el concepto de "proveedores locales", indicando que aquellos corresponderán a "las empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el Reglamento."
3. Que el proveedor **JACQUELINE RODRIGUÉZ MUÑOZ, RUT** según consta en su declaración jurada de iniciación de actividades folio N°14295890651, adjunta al presente decreto, acredita ser Persona Natural con **domicilio en la comuna de Trehuaco**, por lo que **su contratación se enmarca dentro de los objetivos de alto impacto social como lo es el fortalecimiento a las economías y proveedores locales**, como es el caso del presente Trato Directo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO** con proveedor **JACQUELINE RODRIGUÉZ MUÑOZ, RUT** para ejecutar los **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SEGÚN O.P.I N°151 DE FECHA 19.06.2025** acorde a orden de pedido adjunta.
2. **PÁGUESE** al proveedor **JACQUELINE RODRIGUÉZ MUÑOZ, RUT** por **\$325.000 (trescientos veinte y cinco mil pesos)** gastos e impuestos incl. uidos, según cotización adjunta, por los trabajos de **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SEGÚN O.P.I N°0151 DE FECHA 19.06.2025**.
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere dicho contrato a la cuenta presupuestaria 215.22.01.001 "alimentos para personas" del presupuesto municipal aprobado para el año 2025.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración (1)
- Dpto. Adquisiciones D.A.F (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 151

TREHUACO, 19 de de 2025

DE: VICTOR CHANDIA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: ROXANA SAAVEDRA JARA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
25	UNIDADES	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, ALMUERZO : PLATO DE FONDO + ENSALADA MIXTA + POSTRE + AJI + BEBIDA ( INCLUYE VAJILLERIA )	325.000	URGENTE
MONTO TOTAL ESTIMADO				325.000

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: FIRMA DE CONVENIO DE UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO  
"CONSTRUYENDO CONVIVENCIA"

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

TERMINOS DE REFERENCIA

OTROS:

X

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº  
VICTOR CHANDIA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

APRUEBA

RECHAZA

USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vº Bº  
JUAN GODOY BUSTOS  
DIRECTOR DE D.A.F

APRUEBA

RECHAZA

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA      PRESUPUESTO VIGENTE      DEVENGADO

SALDO

Vº Bº ENCARGADA  
PRESUPUESTO

RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORDEN COMPRA MENOR A 3 UTM

COMPRA ÁGIL MENOR A 30 UTM

LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM

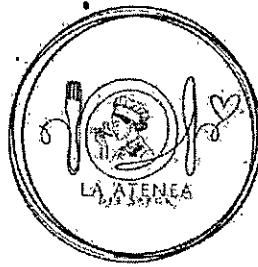
LICITACIÓN MAYOR A 100 UTM

CONVENIO MARCO

TRATO DIRECTO

Vº Bº ENCARGADA DE DEPTO. ADQUISICIONES (S)

RECEPCIÓN: HORA:  
DÍA / MES / AÑO



Trehuaco, 16 de junio de 2025

**Asunto:** Cotización de servicio de alimentación.

Estimada;

Por medio de la presente adjunto cotización para la entrega del servicio de alimentación, el cual está contemplado para 25 personas, el día de 17 de junio de 2025, en la comuna de Trehuaco.

**Opciones de plato de fondo (seleccionar uno):**

- Chuleta vetada de cerdo al horno c/ papas mayo
- Arroz árabe c/ trutro entero de pollo asado

(se puede intercambiar opciones entre ambos menús).

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (NETO)	VALOR TOTAL (NETO)
25	Servicio de alimentación; Almuerzo: Plato de fondo + ensalada mixta + postre+ ají + bebida (incluye vajillería)	\$13.000	\$325.000

Confirmación de pedido con;



Jacqueline Rodríguez Muñoz

Servicio de Banquetería